

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le participo que la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo IMEFE, con fecha 4 de octubre de 2022, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Por Resolución número 2022/6298 de 14/9/2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, se aprobaron las bases de la convocatoria para la selección de las 174 personas que han de ser contratadas para la denominada INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), cuyas ocupaciones se indican en el ANEXO I de dicha convocatoria, en base a la Resolución de fecha 24 de agosto de 2022 de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la Iniciativa que se especifica en el Anexo, regulada por la Resolución de 5 de julio de 2022 de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, mediante la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito de Local (Joven Ahora).

Con fecha 4 de octubre de 2022 se dicta Resolución del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos por la que se modifica la Base Cuarta de la citada Convocatoria a fin de concretar el denominado "perfil requerido para el puesto", quedando con el siguiente tenor literal:

"La selección de las personas preseleccionadas por el SAE se efectuará de conformidad con la ordenación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, de forma que se seleccionará al candidato/a propuesto/a en primer lugar, según el orden de prelación determinado.

Para el caso de que el primer candidato/a no se personara en la fecha y hora indicada, y transcurrida una hora desde ese momento sin que hubiera comparecido, será seleccionado el candidato/a propuesto en segundo lugar. Igualmente, en caso de que el candidato/a propuesto en primer lugar no tenga el perfil requerido para el puesto, será seleccionado el candidato/a propuesto/ en segundo lugar.

Para valorar el perfil del candidato/a se constituirá una Comisión Técnica compuesta por personal del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial que podrá contar con los Asesores oportunos en la que se tendrá en cuenta la actitud y motivación de dicho candidato/a.

Por último, en caso de renuncia o rechazo voluntario del candidato/a propuesto/a en primer lugar, será seleccionado el candidato/a propuesto en segundo lugar.”

A fin de dar cumplimiento a la citada base modificada, y en virtud de las competencias atribuidas;

RESUELVO:

Constituir la Comisión técnica encargada de la valoración, con los siguientes miembros, personal del IMEFE:

D^a Manuela Ávila Castro

D^a Providencia Piñar Lendínez

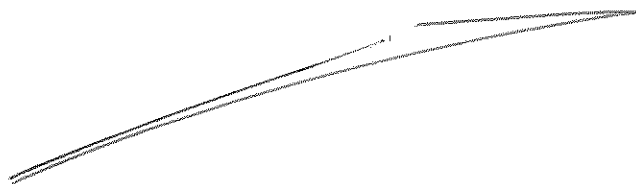
D^a M^o Teresa Gallego Medina

Actuando como secretaria de la Comisión, D^a Inmaculada Lopez Rozas

Dese traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Personal e inscribese en el Libro de Resoluciones del IMEFE.

En Jaén, a 4 de octubre de 2022

EL SECRETARIO



CONCEJALÍA DE PERSONAL